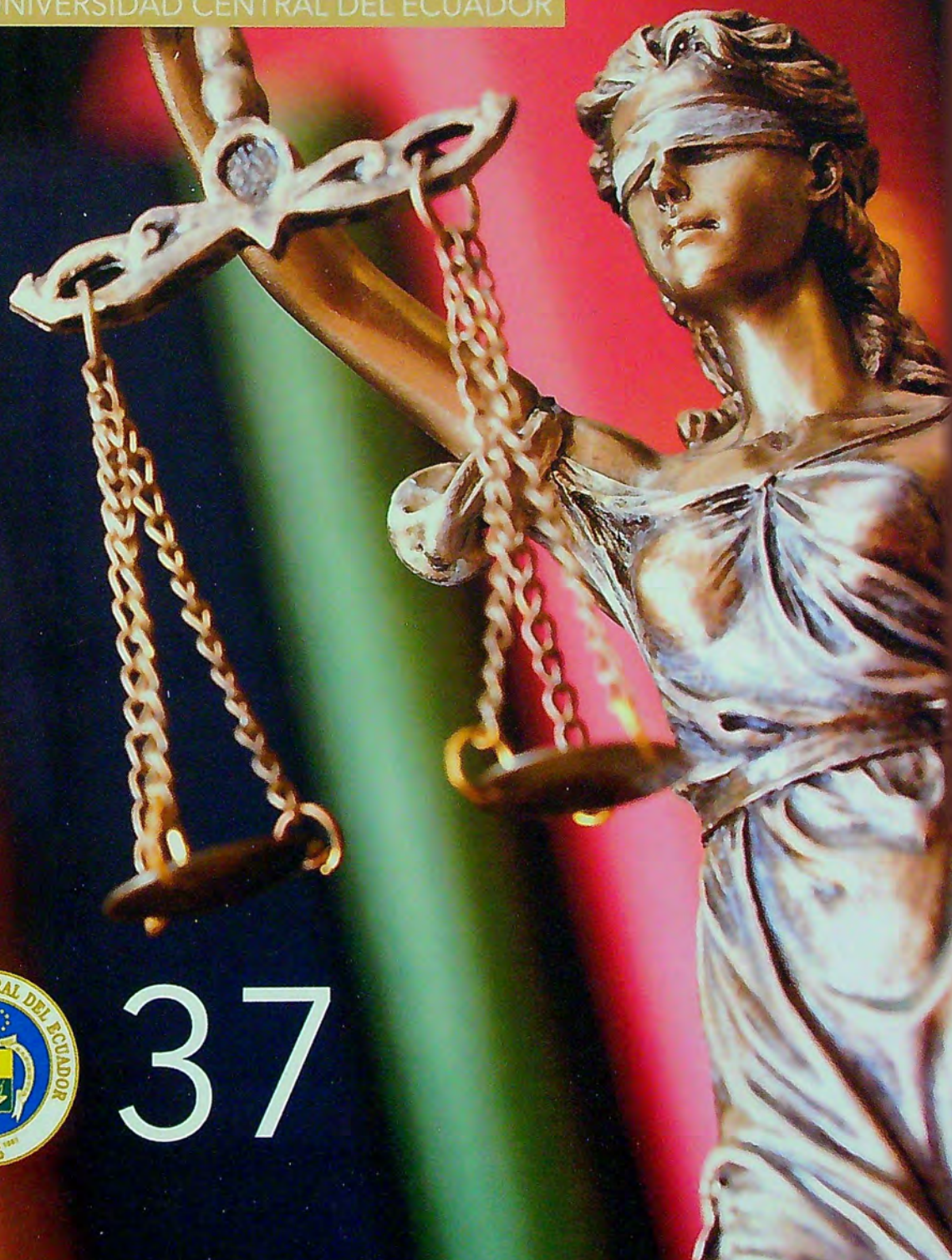


CIENCIAS SOCIALES

2015

REVISTA DE LAS CARRERAS DE SOCIOLOGÍA Y DE POLÍTICA
UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR



37



CIENCIAS SOCIALES

REVISTA DE LAS CARRERAS DE SOCIOLOGÍA Y DE POLÍTICA
UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR

37

Autoridades:

Rector: Dr. Fernando Sempértegui Ontaneda

Vicerrector Académico: Dr. Nelson Rodríguez Aguirre

Vicerrector Administrativo: Econ. Marco Posso Zumárraga

Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Políticas y Sociales:

Decano: Dr. Patricio Sánchez Padilla

Carrera de Derecho:

Director: Dr. Patricio Salazar Oquendo

Carreras de Sociología y de Política:

Director: MSc. Francisco Hidalgo.

Consejo Editorial:

Napoleón Saltos Galarza. (Director)

Rafael Polo Bonilla. (Codirector)

Francisco Hidalgo Flor. (Codirector)

Dra. MSc. Galicia Rodríguez Logroño

Dr. Lenin Reyes Merizalde

Consejo asesor y evaluador:

Dra. Phd Ana Abril Olivo

Dr. Hernan Rivadeneira Jativa

Dr. Mauricio Pacheco

Dr. José García Falconi

Dr. Alvaro Román Márquez

Dra. Patlova Guerra Guerra

Msc. Alejandro Rodas Coloma

Revista Ciencias Sociales:

Fundada en 1976

Diseño

Fabián Ponce G.

Correo electrónico: rcsociales@gmail.com

Revista 2015

Editorial Universitaria

Universidad Central del Ecuador

Impreso en

Corporación de Estudios y Publicaciones



FOTO PORTADA: Sebnem Raglboglu, 123rf.com



Se puede utilizar libremente los textos,
siempre que se cite la fuente.

Indice

Presentación	6
La participación ciudadana. Rol del estado inserto en la Constitución de 2008, Alejandro Rodas Coloma	8
Una Asamblea Constituyente para ampliar la democracia y la participación ciudadana, Hernán Rivadeneira Játiva	14
La participación ciudadana en el nuevo ordenamiento jurídico del Ecuador, Lenin Reyes Merizalde	24
Los derechos de libertad de las ciudadanas y ciudadanos en el derecho constitucional, Merck Benavides	30
El derecho constitucional de petición en la Legislación Ecuatoriana, Dr. José García Falconí	40
Historia del Consejo de la Judicatura del Ecuador, Javier Gomezjurado Zevallos	60
Historia del Consejo de la Judicatura del Ecuador, parte II, Javier Gomezjurado Zevallos	74
El Estado Neoconstitucional, la culpabilidad penal y los Wuoranis: La motivación penal desde lo constitucional, Mauricio Enrique Pacheco	84
La mujer en el derecho, María Patlova Guerra Guerra	94
El principio constitucional de igualdad tributaria desde una perspectiva de género, Katty Muñoz Vaca	98
La historia de la victimología, María Patlova Guerra Guerra	110
Criminología y género en el Sistema económico del Ecuador, Brenda Cielaika Vanegas León	108
"La casuística en el sistema adversarial", María Patlova Guerra Guerra	130
Mediación como método de solución de conflictos, Galárraga Carvajal Diego Renato	138
Problemas de la tipicidad en la actio libera in causa en su estructura básica, Dr. Fausto Ramiro Vásquez Cevallos	144
La interconexión como fundamento de la competencia en telecomunicaciones, Ana Abril Olivo	150
El régimen jurídico de la marca, Ana Abril Olivo	158
El Principio Precautorio en el Derecho Ambiental, Marcelo Galárraga Carvajal	164
De un estado excluyente a un estado intercultural, Álvaro Román Márquez	170
De un estado excluyente a un estado intercultural. Parte II, Álvaro Román Márquez	180
De un estado excluyente a un estado intercultural. Parte III, Álvaro Román Márquez	190
De un estado excluyente a un estado intercultural. Parte IV, Álvaro Román Márquez	202
Estudio sobre las estructuras de dominación en el sistema educativo capitalista ecuatoriano, a partir del análisis de las nociones de habitus y capital cultural propuestas por Pierre Bourdieu", Alejandro Rodas Coloma.	214
Orígenes del autoritarismo en el régimen de Alianza País, Napoleón Saltos Galarza	222
Génesis de la ciudadanía: mecanismo ordenador de las relaciones de fuerza y dominación, Marcelo Bonilla Urbina	236
Normas para la publicación de artículos	250
Procedimiento para aprobación de artículos	251

HISTORIA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ECUADOR

Parte II

Javier Gomezjurado Zevallos

Profesor de la Facultad de Jurisprudencia Ciencias Políticas y Sociales. Carrera de Derecho de la Universidad Central del Ecuador

Doctor en Sociología y Ciencias Políticas, Magíster en Historia Andina y Magíster en Desarrollo. Docente de la Universidad Central del Ecuador, conferencista, y articulista en varias revistas. Miembro de Número de la Academia Nacional de Historia, Miembro Correspondiente de la Academia Nariñense de Historia y de la Casa de la Cultura Ecuatoriana, así como de otras entidades culturales. Autor de varios libros y artículos monográficos sobre temas históricos, políticos, sociológicos y costumbristas.

RESUMEN

El presente trabajo analiza el devenir del Consejo de la Judicatura en el Ecuador, desde su establecimiento como órgano de la Función Judicial en 1993, hasta nuestros días; evidenciando, de manera inicial, las referencias históricas que hicieron posible su creación en diversos Estados de Europa y de América, como preámbulos para la configuración de dicho Consejo en nuestro país, con el fin ulterior de provocar una mayor independencia del poder judicial, y permitiendo comprender que la separación de poderes es el principio básico de un Estado de Derecho.

Seguidamente se estudia la estructura y atribuciones del primigenio Consejo Nacional de la Judicatura, así como los acontecimientos respecto a su conformación y operatividad desde 1998 hasta el 2008, año en que la nueva Constitución de la República modifica la composición de la Función Judicial, dando paso a la instauración de un nuevo Consejo de la Judicatura que, luego de la Consulta Popular de 2011, se convierte en "transitorio" y provoca una serie de cambios estructurales; permitiendo luego la integración del actual Consejo de la Judicatura con nuevas funciones y organización.

PALABRAS CLAVE: *Consejo de la Judicatura, Historia, poder judicial.*

ABSTRACT

The present paper analyzes the development of the Consejo de la Judicatura in Ecuador, since its establishment as part of the judicial branch in 1993 to our days. It pretends to show the historic references that made possible its creation in diverse European and American countries, becoming an antecedent for its origin in our country. The Consejo de la Judicatura intended to improve the judicial's branch independence, allowing the understanding that the separation of powers is a main principle of the Rule of Law.

Next, the Consejo de la Judicatura's structure and functions will be studied, as well as the events that occurred since its origin from 1998 to 2008, when the Constitution changed the judicial's branch structure, making possible the establishment of a brand new Consejo de la Judicatura. After the 2011 referendum, it was decided to make it "transitory", bringing several structural changes and giving way to the conformation of the present Consejo de la Judicatura, which now has new functions and a new organization.

KEYWORDS: *Judicial Council, History, judiciary.*

El Consejo Nacional de la Judicatura: 2006-2008

El Pleno de la Corte Suprema de Justicia se reúne los días 14 y 15 de diciembre de 2005 para discutir acerca de la reestructuración del Consejo Nacional de la Judicatura, para lo cual resuelve notificar al Tribunal Supremo Electoral para que se convoque a los respectivos colegios electorales, a fin de que postulen a sus candidatos. Asimismo decide expedir, en forma previa, un instructivo de calificación de méritos y oposición para la designación de los Vocales del Consejo, pero sobre todo disponer que se realice una auditoría administrativa y financiera respecto a la gestión del Consejo Nacional de la Judicatura, correspondiente al 2005.

El nuevo instructivo ratificó el nombramiento de tres Vocales, previo concurso de méritos y oposición, por parte de la Corte Suprema; así como de cuatro Vocales, de entre las listas propuestas por los distintos colegios electorales, previo concurso de méritos y oposición. Este nuevo Consejo Nacional de la Judicatura terminó por configurarse el 22 de febrero de 2006, tras ocho horas de conversaciones reservadas por parte de los magistrados de la Corte Suprema de Justicia (Diario El Universo, 2006), quedando integrado así:

Tercer Consejo Nacional de la Judicatura

Presidente:

Dr. Jaime Velasco Dávila

Vocales Principales:

Comisión Administrativa-Financiera

Dr. Herman Jaramillo Ordóñez

Dr. Jorge Vaca Peralta

Dr. Bolívar Andrade Ormazá

Comisión de Recursos Humanos

Dr. Xavier Arosemena Camacho

Dr. Max Ulpiano Salazar Ochoa

Dra. Rosa Cotacachi Narváez

Dr. Benjamín Cevallos Solórzano

Director Ejecutivo:

Dr. Olmedo Castro Espinosa

El 30 de octubre de 2006 la Corte Suprema de Justicia decidió titularizar a los doctores Edgar Zárate Zárate y Víctor Hugo Castillo Villalonga, como Vocales principales del Consejo Nacional de la Judicatura, en reemplazo de Arosemena y Cotacachi, quienes fueron removidos por la Corte en esa

fecha por "desacato a la resolución del Tribunal Constitucional que dio paso a la reorganización de la función judicial" (Diario El Universo, 2006)¹. Sin embargo, los destituidos apelaron dicha resolución de la Corte; pero aunque la Tercera Sala del Tribunal Fiscal de Pichincha se pronunció en febrero de 2007 en contra de su destitución, y de que el Tribunal Constitucional declarara ilegal el nombramiento de los alternos Zárate y Castillo, Arosemena y Cotacachi fueron impedidos por la policía de ingresar a las oficinas del Consejo Nacional de la Judicatura, por orden del Presidente del Consejo, Jaime Velasco Dávila (Diario El Universo, 2006). Solo el fallo del Tribunal Constitucional de 26 de marzo de 2007 permitió el reintegro de Arosemena y Cotacachi a sus funciones.

Entre las labores del Consejo, entre marzo del 2006 y febrero del 2007, se expidieron 499 resoluciones a través de su Comisión de Recursos Humanos; se integró la terna para Ministro Fiscal General, presidida por el Dr. Washington Pesántez; se aprobaron varios instructivos para concursos de méritos y oposición; y se aprobó y difundió el Plan Estratégico para cinco años. A principios de mayo de 2007 la Corte Suprema de Justicia, como parte de sus competencias, resolvió dictar nuevas Políticas Generales para ser aplicadas por el Consejo Nacional de la Judicatura, las cuales se constituían como un conjunto de planes y medidas periódicas para la racionalización integral de las actividades de la Función Judicial, dentro del ámbito del Consejo de la Judicatura (Registro Oficial N° 89, 2007, p. 7)

El 28 de mayo de 2007, el Director Ejecutivo del Consejo Nacional de la Judicatura, Olmedo Castro, es removido de su cargo, puesto que tenía algunos procesos iniciados en su contra por razones administrativas y por faltas graves en contra de ciertos magistrados de la Corte Suprema de Justicia. El Director Jurídico del Consejo, Gustavo Donoso Mena se hace cargo de la Dirección Ejecutiva. (Archivos del Consejo Nacional de la Judicatura, 2007).

En septiembre de 2007, el Consejo Nacional de la Judicatura publica el N° 1 de su revista oficial, cuyo consejo editorial estuvo integrado por el Dr. Ulpiano Salazar como director, el Dr. Herman Jaramillo Ordóñez como subdirector, y la Lic. Sonia Naveda como editora; cuyo objetivo era informar de las diversas actividades del Consejo, así como publicar algunas colaboraciones intelectuales y jurídicas. Allí se informó que para julio del 2007, las resoluciones emitidas por la Comisión de Recursos Humanos habían aumentado a 963, habiéndose aplicado 577 sanciones entre junio del 2006 y julio del 2007, de las cuales 157 correspondieron a destitución

¹ Según otros medios de comunicación, los destituidos habrían cometido negligencia en la investigación del sindicalista Luis Muñoz, ex presidente de la Federación Nacional de Asociaciones Judiciales del Ecuador - Fenaja.

de jueces, vocales distritales y otros funcionarios (Consejo Nacional de la Judicatura, 2007, p. 73).

A fines de septiembre de 2007, se realizaron elecciones en todo el país para escoger a los asambleístas constituyentes que se reunirían en Montecristi para redactar una nueva Constitución, en concordancia a lo aprobado en el Referéndum de enero de ese año. Ciento treinta asambleístas, de los cuales 80 pertenecía a Movimiento Alianza PAÍS, se reunieron así el 30 de noviembre de 2007 para dar inicio a la tarea de escribir el nuevo texto constitucional. Paralelamente el Congreso Nacional fue disuelto y la función legislativa pasó a manos de la Asamblea Constituyente.

El 15 de enero de 2008, el Presidente de la Corte Suprema de Justicia y del Consejo Nacional de la Judicatura, Jaime Velasco Dávila, envió un extenso informe de labores a Alberto Acosta, Presidente de la Asamblea Nacional Constituyente (Corte Suprema de Justicia, Informe de labores 2007, p. 3). Velasco estuvo en la presidencia de la Corte Suprema hasta el 23 de enero, fecha en que se eligió como nuevo Presidente de la Corte Suprema de Justicia y del Consejo Nacional de la Judicatura al Dr. Roberto Gómez Mera, que se venía desempeñando como magistrado de la Sala de lo Penal de la Corte Suprema, y quien se posesionó el 31 de enero. A él le tocaría enfrentar los cambios propuestos desde la Asamblea Nacional Constituyente, y acompañado de jueces y magistrados exponer sus puntos de en torno

a las reformas de la Función Judicial, y que según Gómez "desgraciadamente y para los anales de la historia, ni uno sólo de nuestros planteamientos fue recogido" (Corte Suprema de Justicia, Informe de labores 2008, p. 8). En ese mismo 2008 ya actuaba como Vocal principal del Consejo Nacional de la Judicatura el Dr. Hernán Marín Proaño, en reemplazo del Dr. Bolívar Andrade Ormazza, quien a su vez había renunciado al Consejo en diciembre del 2007.

Durante la administración de Gómez se impulsó el fortalecimiento de la Escuela Judicial, puesto que se suscribieron varios convenios para capacitación con el Ministerio Público, el Consejo Nacional de Educación Superior, la Asociación de Abogados Americanos y otras instituciones; se realizaron acercamientos de cooperación internacional; se ampliaron las áreas de capacitación de la Escuela Judicial, en el marco de actualización del Programa de Formación Continua de Jueces (Corte Suprema de Justicia, Informe de labores 2008, p. 8).



De la mano de la Constitución del 2008

La Constitución redactada en Montecristi y aprobada con el 63% de votos en el Referéndum del 28 de septiembre de 2008, entró en vigencia el 20 de octubre de ese año. El artículo 178 creaba la Corte Nacional de Justicia, en vez de la Corte Suprema de Justicia; y con el artículo 181 se reducía el número de jueces de 31 a 21. Este hecho produjo una crisis interna entre los magistrados, pues estos debían someterse a un sorteo para determinar quiénes se quedaban en la nueva Corte Nacional de Justicia, aunque de manera temporal. No todos estuvieron dispuestos a ser parte del sorteo público, sin embargo prevaleció lo dispuesto en el texto constitucional, conformándose la nueva Corte Nacional de Justicia con 21 magistrados sorteados, quienes nombraron como su Presidente al Dr. José Vicente Troya Jaramillo, un antiguo magistrado de la fenecida Corte Suprema.

Así, Gómez Mera dejó de ser Presidente de la Corte Suprema y por ende del Consejo Nacional de la Judicatura. En el nuevo contexto jurídico, la Constitución había modificado también la conformación del Consejo Nacional de la Judicatura, cambiándolo ahora por *Consejo de la Judicatura*, y previendo en su artículo 179 que este se integre "por nueve vocales con sus respectivos suplentes, [quienes] durarán en el ejercicio de sus funciones seis años y no podrán ser reelegidos". De entre ellos, se designará una presidenta o presidente y una vicepresidenta o vicepresidente, para un período de tres años.

El 10 de noviembre de 2008, los Vocales del Consejo de la Judicatura solicitan a la Corte Constitucional, la interpretación de los artículos 178 y 181 de la Constitución, y como consecuencia de ello, la organización y funcionamiento del Consejo. Sobre la base de la Sentencia Interpretativa

001-08-SUI-CC de la Corte Constitucional, el Pleno del Consejo de la Judicatura decide reunirse el 2 de diciembre de 2008 bajo la presidencia temporal del Dr. Hemán Marín Proaño, para completar el número de Vocales del Consejo que indica la Constitución. En tal sentido se incorpora a los doctores Oscar León Guerrón y Homero Tinoco Matamoras; y al día siguiente se nombró, por seis votos a favor, a Xavier Arosemena como Presidente y a Rosa Cotacachi como Vicepresidenta. El nuevo Consejo de la Judicatura quedó integrado de la siguiente manera:

Cuarto Consejo de la Judicatura

(de acuerdo a la Constitución 2008)

Presidente:

Dr. Xavier Arosemena Camacho

Vicepresidenta:

Dra. Rosa Cotacachi Narváez

Vocales Principales:

Dr. Herman Jaramillo Ordóñez

Dr. Jorge Vaca Peralta

Dr. Hemán Marín Proaño

Dr. Max Ulpiano Salazar Ochoa

Dr. Benjamín Cevallos Solórzano

Dr. Oscar León Guerrón

Dr. Homero Tinoco Matamoras

Director General Encargado:

Dr. Gustavo Donoso Mena

El 11 de diciembre de 2008 decide expedir una serie de normas para el ejercicio de las atribuciones que la Constitución y demás reglas secundarias conceden al Consejo de la Judicatura, para el llamado 'período de transición'. (Registro Oficial, 2008, p. 18). Se rehacen las comisiones y comienzan sus labores de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial, cuyo informe semestral es presentado en julio de 2009.

El 28 de julio de 2009 se reúnen los Vocales del Consejo, actuando los alternos Oswaldo Domínguez Recalde² y Marco Tulio Cordero Zamora³, en reemplazo de Oscar León y Hemán Marín. Fue una sesión acalorada y de mutuas ofensas y acusaciones, algunas de ellas relacionadas con la legalidad de los nombramientos de los Vocales. Todo ello provocó que el presidente Arosemena abandone la sala de reuniones y suspenda la sesión. Hicieron lo mismo la vicepresidenta Cotacachi y los Vocales Vaca y Tinoco. Los cinco vocales restantes decidieron continuar con la reunión y nombraron a Ulpiano Salazar como Director de Sesión. Sin embargo, al no haber pronunciamientos claros, la reunión se posterga hasta el día siguiente.

2 La actuación de Domínguez se hizo al amparo de la Sentencia 003-09-SIS-CC de 14 de julio de 2009 dictada por la Corte Constitucional, publicada en el Registro Oficial N° 638 de 21 de julio de ese año, que dejó sin efecto la designación efectuada por parte del Consejo de la Judicatura en la persona del Dr. Oscar León Guerrón, disponiendo asimismo la designación inmediata del Dr. Oswaldo Domínguez Recalde como Vocal Principal del Consejo de la Judicatura. León recuperó tiempo después su Vocalla como veremos más adelante.

3 La actuación de Cordero se hizo según el fallo de última instancia de la Corte Constitucional, en el caso 1524-08-RA, que dispuso al presidente de Consejo de la Judicatura, Xavier Arosemena, convocar a Marco Tulio Cordero como primer vocal alterno, "por ser triunfador del concurso de méritos y oposición" (Cfr. Diario Hoy, Quito, 13 de julio de 2009).

El 29 de julio, por la mañana, se reincorporan todos los miembros y el presidente del Consejo, y la sesión se reinicia; aunque al poco tiempo se producen enfrentamientos verbales entre algunos Vocales, debiendo ser suspendida nuevamente. Arosemena, Cotacachi, Vaca y Tinoco vuelven a abandonar la sala de sesiones, y los cinco Vocales restantes nombran otra vez a Salazar como Director de Sesión. Por la tarde, estos cinco Vocales resuelven remover a Arosemena y Cotacachi de los cargos de Presidente y Vicepresidenta del Consejo, respectivamente, decidiendo nombrar como Presidente del Consejo de la Judicatura al Dr. Benjamín Cevallos Solórzano y al Dr. Ulpiano Salazar como Vicepresidente. Inmediatamente se reestructuran las Comisiones especializadas del Consejo, de acuerdo a lo previsto en el artículo 270 del Código Orgánico de la Función Judicial, quedando integrado el Consejo de la Judicatura de la siguiente manera:

Quinto Consejo de la Judicatura

Presidente:

Dr. Benjamín Cevallos Solórzano

Vicepresidente:

Dr. Max Ulpiano Salazar Ochoa

Vocales:

Comisión Administrativa-Financiera

Dr. Herman Jaramillo Ordóñez

Dr. Homero Tinoco Matamoros

Dr. Jorge Vaca Peralta

Comisión de Administración de Recursos Humanos

Dr. Oswaldo Domínguez Recalde

Dr. Marco Tulio Cordero Zamora

Dr. Max Ulpiano Salazar Ochoa

Comisión de Mejoramiento y Modernización

Dr. Xavier Arosemena Camacho

Dra. Rosa Cotacachi Narváez

Comisión de Asuntos Relativos a Órganos Auxiliares

Dr. Marco Tulio Cordero Zamora

Dr. Xavier Arosemena Camacho

Dr. Jorge Vaca Peralta

Director General Encargado:

Dr. Gustavo Donoso Mena

Cevallos convocó a una reunión para el siguiente 5 de agosto, fecha desde la cual vuelve a asistir Xavier Arosemena como Vocal, aunque la doctora Cotacachi dejará de hacerlo, salvo en la reunión realizada en Ibarra el 21 de septiembre de 2009. A partir de octubre de ese año comienzan a actuar como Vocales del Consejo los doctores Víctor Hugo Castillo Villalonga y Germán Vásquez Galarza, a quienes se los principalizó el 21 de octubre, cuando por Sentencia 005-09-SIC-CC de 1 de octubre de 2009, la Corte Constitucional resolvió descalificar a Arosemena y Cotacachi como Vocales del Consejo de la Judicatura. Dos semanas más tarde el Pleno resolvió integrar la Comisión de Mejoramiento y Modernización con estos últimos nuevos Vocales.

Para cuando el Consejo presentó su informe de labores a finales del 2009, hizo constar que del 1 de enero al 16 de octubre de ese año hubo 535 resoluciones emitidas por el Pleno y por la Comisión de Administración de Recursos Humanos, de las cuales 30 correspondieron a destituciones de funcionarios judiciales en todo el país. Sin embargo para finales de año el número de resoluciones aumentaron a 593, de las cuales 49 fueron destituciones (Consejo de la Judicatura, Rendición de Cuentas 2009, 2010, p. 19). Asimismo durante el 2009 la Escuela Judicial definió un Plan de Capacitación para el período de transición, con el objeto de estructurar la capacitación inicial y desarrollar la capacitación continua y especializada para los jueces del país. En el campo de modernización informática se dotó de servicio de internet a todos los funcionarios judiciales del Consejo de la Judicatura y de la Corte Nacional de Justicia; se generó interconectividad entre el Consejo de la Judicatura y las capitales de provincias de los Órganos Jurisdiccionales del país; se desarrolló el portal web del Consejo de la Judicatura, entre otros logros. Su Misión consistía en "gobernar, administrar, vigilar y controlar con calidad, los recursos humanos, financieros, materiales y tecnológicos, para optimizar la administración de justicia y los servicios que ofrece en beneficio de los usuarios, en el marco de la ética y la transparencia".

Los primeros meses del 2010 estuvieron marcados por una serie de resoluciones en torno a cambios de sedes de juzgados, transformación de los mismos, y ampliación de competencias de algunos de ellos; así como la emisión de Resoluciones de carácter disciplinario. Así, entre enero y abril del 2010 se despacharon 109 de ellas, de las cuales 13 correspondieron a destituciones, 2 remociones y 19 suspensiones a nivel nacional. Asimismo se desarrolló un vasto proceso de capacitación institucional que incluyó talleres sobre Indicadores para promover la implementación de los Derechos Humanos, sobre Reformas al Código de la Niñez y la Adolescencia, Estrategias del Buen Servicio en el Sector Público, entre otros. Ese primer trimestre del 2010, Cevallos entregó el Informe Anual de labores de 2009 al Presidente de la Asamblea Nacional, y el 31 de marzo se realizó la Rendición de Cuentas institucional.

Para esa época, una serie de divisiones entre los vocales del Consejo de la Judicatura, generaron una serie de presuntas irregularidades y problemas internos. Todo empezó cuando el 6 de abril de 2010, se produjo una sorpresiva reestructuración de la Comisión de Recursos Humanos. A ello se sumaron cambios sorpresivos en las Comisiones como la de Administración de Recursos Humanos, de donde se removió al Vocal Oswaldo Domínguez, el cual fue reemplazado por Germán Vázquez. Poco después, el 5 de mayo, "tras la agresión del vocal del Consejo de la Judicatura, Víctor Hugo Castillo contra el juez cuarto de lo Civil del Guayas, Félix Herrera, [el 5 de mayo de 2010], el segundo denunció que fue golpeado, porque no accedió a fallar a favor de juicios que manejaba el hijo de Castillo, que es abogado en libre ejercicio y que, supuestamente, se vale del cargo de su padre para presionar a los jueces". Esa agresión provocó que vocales de minoría (Oswaldo Domínguez, Marco Tulio Cordero, Ulpiano Salazar y Víctor Castillo) denuncien que ciertos vocales de mayoría como Germán Vázquez y Jorge Vaca son los que en

realidad presionaban a los jueces. "Incluso fueron más allá al denunciar públicamente que el presidente del Consejo de la Judicatura, Benjamín Cevallos, había convertido la Presidencia de la Judicatura en "agencia de empleos", ya que designa y contrata a "dedo" a jueces y funcionarios judiciales (Diario Hoy, 2010). Como dato curioso, el equipo de seguridad personal del propio presidente del Consejo constaba de once personas (un civil y diez entre militares y policías).

El 1 de junio de 2010, en una sesión extraordinaria y por la noche, algunos Vocales del Consejo de la Judicatura resolvieron remover al vicepresidente Ulpiano Salazar, y nombrar en su reemplazo a Hemán Jaramillo Ordóñez. Frente a ello, Salazar denunció: "Ha vuelto la mafia gremial a la Función Judicial, y la dictadura del voto". Todo ello frente a determinados actos irregulares y de desorden interno, publicados por varios medios de comunicación y que merecieron la crítica del presidente Correa en varias ocasiones⁴.

El 2 de junio de 2010, el Pleno repuso como Vocal principal al Dr. Oscar León Guerrón, quien había presentado un reclamo ante la Corte Constitucional bajo el argumento de haber obtenido mayor puntaje que Hugo Castillo Villalonga en el último concurso de méritos y oposición. Castillo quedó como Vocal suplente del Consejo.

Por otro lado, para fines de junio del 2010, la Comisión de Administración de Recursos Humanos, había emitido 174 Resoluciones disciplinarias, de las cuales 20 eran destituciones, 2 remociones y 25 suspensiones (Consejo de la Judicatura, 2010, p. 30). La Escuela Judicial asimismo desarrolló nuevos Talleres sobre el Código Orgánico de la Función Judicial, Pluralismo y Constitucionalismo, Delitos en Materia de Hidrocarburos, Derecho Constitucional, Desafíos del derecho frente al cambio climático, Gestión Pública y Control Social, entre otros (Consejo de la Judicatura, 2010, pp. 31-34). Asimismo en temas informáticos, se continuó instalando y configurando redes informáticas en las diversas Direcciones provinciales del Consejo de la Judicatura, se adquirieron y habilitaron nuevos equipos y servicios computacionales. De igual manera se continuó construyendo, habilitando y equipando varios edificios para el funcionamiento de las Direcciones provinciales. Ello condujo a que la Comisión de Mejoramiento y Modernización efectúe una serie de visitas a las Judicaturas de diversas provincias, con el objeto de observar los funcionamientos y avances de sus requerimientos (Consejo de la Judicatura, 2010, p. 5). Para diciembre del 2010, la Comisión de Administración de Recurso Humanos había emitido 484 resoluciones disciplinarias, de las cuales 50 correspondieron a destituciones, 3 remociones y 51 suspensiones a nivel nacional.

Varias irregularidades al interior del Consejo de la Judicatura, donde algunos de sus "miembros fueron acusados de presuntos actos de corrupción, conflictos de

Intereses y de ejercer presión sobre jueces, para que fallen en favor de [determinadas] causas"⁵, tráfico de influencias, incumplimiento de sus funciones, entre otras⁶, provocó que la Asamblea Nacional apruebe el 14 de febrero de 2011 la iniciación del enjuiciamiento político contra los nueve vocales del organismo. A pesar de que los vocales del Consejo de la Judicatura impugnaron la solicitud de juicio político, este comenzó el 11 de abril. La defensa del presidente del Consejo se fundamentó en el hecho de haberse violado una serie de derechos constitucionales, así como de no existir garantías al debido proceso, al derecho a la legítima defensa y a la seguridad jurídica. Dentro de la etapa de prueba de sustanciación del juicio político, la Asamblea Nacional recibió al vocal Ulpiano Salazar, quien fuera removido de la vicepresidencia del Consejo, el cual aseguró que la mayoría del Consejo de la Judicatura se opuso a la presencia activa de los veedores ciudadanos designados por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, para que conozcan el real funcionamiento del organismo.

Luego de largas jornadas de trabajo, el juicio concluyó el 12 de mayo de 2011. Se obtuvieron apenas 57 votos a favor y no los 83 indispensables para que los Vocales del Consejo de la Judicatura sean censurados y destituidos. Sin embargo, el juicio descubrió que al menos 639 jueces y funcionarios judiciales se sentían afectados por diversas decisiones adoptadas por el Consejo de la Judicatura, en particular con las sanciones disciplinarias resueltas por su Comisión de Administración de Recursos Humanos. Un informe al respecto fue revelado en aquel entonces por la Revista Blanco y Negro de Diario Hoy.

A todo ello se sumó el malestar de la Corte Nacional de Justicia ante las decisiones adoptadas por el presidente del Consejo de la Judicatura y sus vocales de mayoría (Herman Jaramillo, Homero Tinoco, Germán Vázquez, Jorge Vaca Peralta y Óscar León). En efecto, el presidente de la Corte Nacional de Justicia, Carlos Ramírez Romero, a través del Oficio N° 550-SF-CNJ de 19 de abril de 2011, protestó enérgicamente por la forma "arbitraria" con la que el Consejo de la Judicatura dejó sin efecto los nombramientos de los conjuces permanentes de la Sala Civil, Mercantil y Familia⁷. De igual manera rechazó la forma como fueron designados los nuevos conjuces de dicha Sala, así como un conjuce de la Sala de lo Contencioso Tributario de este Tribunal. Y, en virtud de "que ninguna disposición legal vigente, ni el Código Orgánico de la Función Judicial, ni la Ley Orgánica de Servicio Público o su Reglamento, faculta[ba] al Pleno del Consejo de la Judicatura ni a su presidente a dejar sin efecto nombramientos de conjuces permanentes que no fueron expedidos con el carácter de temporal o provisional", se consideró que la Resolución del Consejo de la Judicatura fue nula (Diario Hoy, 2011).

Mientras tanto, una Consulta Popular, que preveía en dos de sus preguntas conformar un Consejo de la Judicatura de

4 Cfr. *Diario El Universo*, Guayaquil, 6 de junio de 2010; *Diario El Mercurio*, Cuenca, 4 de julio de 2010; *Diario El Comercio*, Quito, 29 de diciembre de 2010.

5 Al respecto revisar: <http://andes.info.ec/2009-2011.php?p=59305>

6 En ese marco se habían generado desde tiempo atrás fricciones y acusaciones

entre los mismos miembros del Consejo de la Judicatura, como la que hiciera el Vocal Germán Vázquez contra el Vocal Marco Tulio Cordero, en razón de este último se desempeñaba también como Cónsul Honorario de Malasia en Quito (ASGCJQ, Sesiones del Pleno, noviembre 2010).

7 ASGCJQ, Comunicaciones, abril 2011.

Transición –del cual se hablará en el capítulo siguiente-, se realizó en todo el país el 7 de mayo del 2011. Varias objeciones e impugnaciones públicas fueron hechas por el presidente del Consejo, Benjamín Cevallos, y sus vocales, pero no tuvieron ningún peso en el ámbito político ni en la decisión popular. La ciudadanía se pronunció mayoritariamente por el Sí en la Consulta Popular y sus resultados fueron proclamados el martes 12 de julio de 2011.

Ese mismo día, en la sala de sesiones del Consejo de la Judicatura, a las 17H05, se instalaban extraordinariamente algunos vocales, presididos por Cevallos, en lo que sería la última sesión de aquel Consejo de la Judicatura. El punto tres del orden del día es el 'análisis de la situación actual del Consejo de la Judicatura'. Luego de los estudios y discusiones, Ulpiano Salazar acota que con lo dispuesto en el Anexo 4 de la pregunta 4 de la Consulta de 7 de mayo de 2011, que reforma el artículo 20 del Régimen de Transición incluido en la Constitución de la República, simplemente se está disolviendo al Pleno del Consejo de la Judicatura, y que

al dejar de existir éste no puede tomar ninguna decisión que pueda considerársela ejecutable; sería ilegítima e ilegal. Está disuelto [el Consejo de la Judicatura], no

existe ese organismo... (Constitución de la República)

Y que asimismo con lo que establece el Anexo 5 de la pregunta 5 de la misma Consulta Popular,

se está eliminando la existencia de las Comisiones Especializadas [del Consejo de la Judicatura] que establece el Código Orgánico de la Función Judicial; [...] desaparecen pasan a ser unidades dentro de la estructura orgánica administrativa del Consejo de la Judicatura; [...] y] extinguidas las Comisiones, ya no hay Vocales. De hecho los Vocales del Consejo de la Judicatura están fuera de los cargos [...] Ese es el momento en que nos retiramos todos los Vocales del Consejo de la Judicatura (Archivos de las sesiones del Consejo de judicatura, julio 2011)

Benjamín Cevallos sencillamente corroboró: "el rato que se publique [los resultados de la Consulta Popular en el Registro Oficial], quedamos nosotros cesantes". Faltaban apenas unas pocas horas. Finalmente fue leída y aprobada el acta resumen de esta última sesión, y Cevallos la concluyó. Eran las dieciocho horas con veinte y cinco minutos del martes 12 de julio del 2011.

La consulta popular del 7 de mayo de 2011 y el Consejo de la Judicatura de transición

En el afán de generar una serie de cambios en temas relativos al sistema judicial, la seguridad, el medio ambiente, la banca, los medios de comunicación, y otros, el presidente de la República, Rafael Correa, remitió a la Corte Constitucional el 17 de enero de 2011, su propuesta de convocar a una Consulta Popular, que venía anunciando desde mediados del año anterior.

Las modificaciones no sólo proponían reformas al Código Penal, sino también a la Constitución de 2008, y los principales puntos de reformas en temas judiciales tenían que ver, especialmente, con la prisión preventiva, las medidas sustitutivas a la privación de la libertad, y la creación de un Consejo de la Judicatura de Transición; temas que incluso contaron con el apoyo del entonces presidente de la Judicatura, Benjamín Cevallos (Diario El Universo, 2011).

Luego de algunos pequeños ajustes a las preguntas realizados por la Corte Constitucional, el Consejo Nacional Electoral convocó a un período de campaña electoral a favor del Sí o del No en las diez preguntas propuestas por el presidente Correa, llamando a elecciones al pueblo ecuatoriano para el día sábado 7 de mayo de 2011. La pregunta número 4 y su respectivo anexo, que tenían que ver con la creación de un Consejo de la Judicatura transitorio, quedó de la siguiente manera:

Pregunta N° 4:

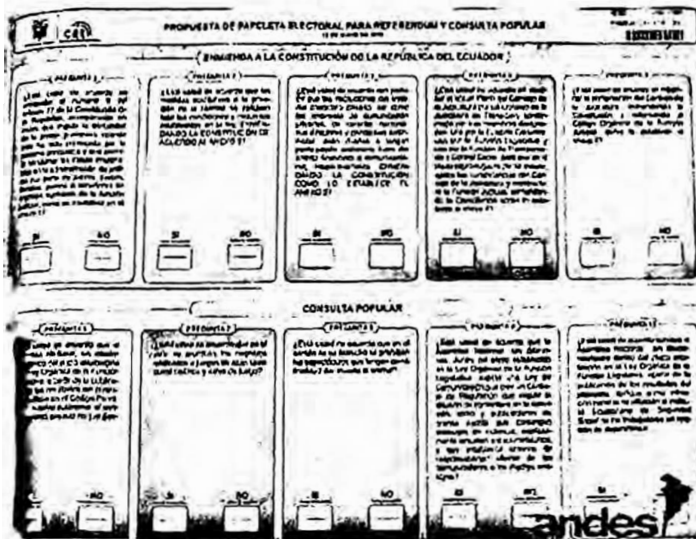
¿Está usted de acuerdo en sustituir al actual pleno de la Judicatura por un Consejo de la Judicatura de Transición, conformado por tres miembros elegidos, uno por la

Función Ejecutiva, otro por el Poder Legislativo y otro por la Función de Transparencia y Control Social, para que en el plazo improrrogable de 18 meses, ejerza las competencias del Consejo de la Judicatura y reestructure la Función Judicial, como lo establece el anexo 4?

Anexo N° 4:

El artículo 20 del Régimen de Transición dirá:

"Se disuelve el actual pleno del Consejo de la Judicatura. En su reemplazo se crea un Consejo de la Judicatura de Transición, conformado por tres delegados designados y sus respectivos alternos: uno por el Presidente de la República, otro por el Poder Legislativo y otro por la Función de Transparencia y Control Social; todos los delegados y sus alternos estarán sometidos a juicio político. Este Consejo de la Judicatura transitorio tendrá todas las facultades establecidas en la Constitución, así como las dispuestas en el Código Orgánico de la Función Judicial, y ejercerán sus funciones por un período improrrogable de 18 meses. El Consejo de la Judicatura definitivo se conformará mediante el procedimiento establecido en la Constitución enmendada. El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social asegurará que los miembros del nuevo Consejo de la Judicatura estén designados antes de concluidos los 18 meses de funciones del Consejo de la Judicatura de transición. Queda sin efecto el concurso de méritos y oposición que lleva a cabo el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social para la designación de los nuevos vocales



de la Judicatura, tanto titulares como suplentes, durarán en el ejercicio de sus funciones 6 años. El Consejo de la Judicatura rendirá su informe anual ante la Asamblea Nacional, que podrá fiscalizar y juzgar a sus miembros⁸.

El 46,66 de los votantes se pronunciaron favorablemente, frente a un 41,95% de los mismos que dijeron que No en la consulta popular. Esto significaba que, concluidas las labores del Consejo de la Judicatura transitorio, cinco nuevos miembros conformarían el organismo para los próximos seis años, como se verá más adelante.

Los resultados de esta consulta popular fueron finalmente proclamados a la ciudadanía por el Consejo Nacional Electoral el 12 de julio de 2011, y publicados en el Suplemento del Registro Oficial N° 490, del día siguiente. Con ello, el Pleno del Consejo de la Judicatura, presidido por Benjamín Cevallos, simplemente dejó de existir.

Designación de los miembros del Consejo de la Judicatura de Transición

De acuerdo a lo aprobado por medio de la Consulta Popular, el nuevo Consejo de la Judicatura de Transición debía estar compuesto por tres delegados: uno por el Presidente de la República, otro por la Asamblea Nacional, y finalmente un tercero por la Función de Transparencia y Control Social. Para mediados de mayo de 2011, pocos días después de realizada la Consulta Popular, el presidente Correa se adelantó a decir que su delegado sería el ingeniero Paulo Rodríguez Molina, quien se desempeñaba como Director del Registro Civil, y el cual había generado un profundo cambio en esa institución. El mandatario había manifestado: "Estrictamente hablando yo [aún] no lo puedo nombrar [a Rodríguez], yo lo he anunciado porque ya están los resultados extra oficiales y son inapelables, pero para nombrarlo oficialmente tenemos que esperar los resultados del Consejo Nacional Electoral"⁹.

El 14 de julio, el presidente Correa designó oficialmente al ingeniero Rodríguez como su delegado a través del Decreto Ejecutivo N° 826 (Registro Oficial N°501). Al día siguiente, el 15 de julio de 2011, la Función de Transparencia y Control Social nombró como su delegado al doctor Fernando Yávar Umpiérrez (Registro Oficial N°501); mientras el día 21, la Asamblea Nacional resolvió designar a la doctora Tania Arias Manzano, de igual manera como su delegada.

El 26 de julio de 2011 los nuevos delegados del Consejo de la Judicatura se posesionaron ante la Asamblea Nacional, y "al prestar el juramento ante el titular de la Legislatura, se comprometieron a cumplir fielmente las funciones otorgadas por el mandato popular, la Constitución y la ley"¹⁰. Luego de ello se dirigieron a las oficinas del Consejo donde mantuvieron dos reuniones ese día, y nombraron a Paulo Rodríguez como presidente del Consejo y al doctor Mauricio Jaramillo Velastegui como Director General del organismo.

del Consejo de la Judicatura. Suprimase la disposición transitoria primera del Código Orgánico de la Función Judicial¹¹.

El 46,15% de los sufragantes dijeron que Si el día de la consulta popular, frente al 42,55% que se manifestó por el No⁸. Con ello se daba paso a la conformación de un nuevo Consejo de la Judicatura compuesto por tres delegados.

Terminado su período de 18 meses de funciones, un nuevo Consejo de la Judicatura tendría que asumir las funciones. Ello debió concretarse sobre la base de una reforma constitucional que se previó en la pregunta número 5 y su anexo de la consulta popular que manifestaba:

Pregunta N° 5:

¿Está usted de acuerdo en modificar la composición del Consejo de la Judicatura, enmendando la Constitución y reformando el Código Orgánico de la Función Judicial como establece el anexo 5?

Anexo N° 5:

Enmiéndese la Constitución de la República del Ecuador de la siguiente manera:

"Art. 179.- El Consejo de la Judicatura se integrará por 5 delegados, y sus respectivos suplentes, quienes serán elegidos mediante ternas enviadas por el Presidente de la Corte Nacional de Justicia, quien lo presidirá; por el Fiscal General del Estado; por el Defensor Público; por la Función Ejecutiva; y por la Asamblea Nacional. Los delegados mencionados en el inciso anterior, serán elegidos por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, a través de un proceso público de escrutinio con veeduría y posibilidad de impugnación ciudadana. El procedimiento, plazos y demás elementos del proceso serán determinados por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social. Los miembros del Consejo

8 Resultados oficiales del Consejo Nacional Electoral.

9 Cfr. *El Ciudadano*, Periódico digital del gobierno de la Revolución Ciudadana, martes 17 de mayo de 2011.

10 Revista *Vistazo*, Guayaquil, 26 de julio de 2011, versión on-line.

La Veeduría Internacional para la Reforma de la Función Judicial del Ecuador

Luego de proclamados los resultados de la Consulta Popular del 7 de mayo de 2011 y con el objeto de verificar que el proceso que el Consejo de la Judicatura de Transición fuera transparente, el Presidente de la República, junto a este Consejo invitó a un grupo de expertos internacionales para constituir una Veeduría Internacional.

Este equipo estuvo inicialmente compuesto por seis observadores: Balatar Garzón Real (España), Carolina Escobar Sarti (Guatemala), Marígen Homkohl Venegas (Chile), Marco Aurelio García (Brasil), Rafael Follonier (Argentina) y Porfirio Muñoz Ledo (México). Pero por responsabilidades de Estado, el representante argentino delegó en un primer momento a Daniel Gurzi, y luego, a Víctor Hugo Foresi¹¹. Esta Veeduría Internacional se constituyó como un organismo temporal de carácter consultivo, autónomo, imparcial e independiente –presidido por el juez Baltasar Garzón-, e instaurado con la misión de acompañar, monitorear, analizar y evaluar los avances del proceso de la Reforma de la Función Judicial del Ecuador, así como sugerir propuestas de mejoramiento y alertar de forma oportuna sobre eventuales y debilidades.

“El mecanismo de la veeduría pretende ser un observador imparcial que acompaña al proceso para poner de manifiesto todos y cada uno de los aspectos, tanto positivos como negativos, para que alcance su finalidad de que el propio sistema de justicia quede reforzado. Se trata, en definitiva de buscar la “nueva justicia”, implementando los mecanismos que la hagan independiente, imparcial y sometida al principio de legalidad”; pero sin analizar los contenidos jurisdiccionales de las resoluciones judiciales, por ser materia exclusiva de la competencia judicial (Informe de la Veeduría Internacional para la Reforma de la Función Judicial del Ecuador, 2002, pp. 3-5).

Esta Veeduría Internacional utilizó una serie de fuentes propias y ajenas, tanto de naturaleza pública como privada, en el marco de confidencialidad en lo pertinente; y centro su análisis en las actividades y resultados de los seis ejes estratégicos de intervención de la reforma judicial. Con una visión analítica, la veeduría partió de las diversas reformas legislativas, verificando directamente los efectos de la reforma de la Función Judicial y la participación de sus diversos actores. Dicha veeduría se previó a través del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social y el Ministerio de Justicia, derechos Humanos y Cultos, de fecha 20 de octubre de 2011. Así, y en aplicación de este acuerdo, la Veeduría Internacional quedó constituida el 27 de noviembre de 2011, a través de la firma de un acta-compromiso de veedores y veedoras internacionales; quienes estuvieron dispuestos desde ese momento a adelantar su trabajo, el cual realmente se materializó en marzo de 2012

(Informe de la Veeduría Internacional para la Reforma de la Función Judicial del Ecuador, 2002, pp. 6-7).

El equipo veedor laboró por 90 días en total; tiempo en el cual se realizaron 153 entrevistas en 100 instituciones públicas y privadas de 17 provincias, examinándose además 206 unidades judiciales, carcelarias y proyectos en marcha. Acompañado de una metodología específica para el caso, se concluyó en aquel entonces que el grupo de veedores analizó “no sólo la información de carácter cuantitativo, sino que también [acogió] un enfoque metodológico cualitativo, en tanto lo que se [buscó fue] la generación de datos descriptivos, que privilegien el acceso al significado de la acción social, desde la perspectiva de sus participantes y de sus tomadores de decisión” (Informe de la Veeduría Internacional para la Reforma de la Función Judicial del Ecuador, 2002, p. 9).

Ejecutaron audiencias, con entrevistas semi-estructuradas o grupos de discusión; aunque en función de los interlocutores, las entrevistas fueron de formato libre. Respecto a la selección de los participantes se privilegiaron las entrevistas con actores claves y políticamente relevantes, pero utilizando criterios enmarcados en diversos contextos, tales como: democrático, pluralista, académico, institucional, ciudadano, intercultural, entre otros. (Informe de la Veeduría Internacional para la Reforma de la Función Judicial del Ecuador, 2002, pp. 10-11). Cada eje programático mereció un detallado análisis, del cual se extrajeron una serie de observaciones generales, que permitió la elaboración de diversas conclusiones y recomendaciones de políticas y acciones estratégicas, orientadas al mejoramiento del sistema judicial ecuatoriano.

Conformación definitiva del actual Consejo de la Judicatura

Según el artículo 179 de la Constitución de la República, aprobada en el 2008, el Consejo de la Judicatura debía integrarse por 5 delegados y sus respectivos suplentes, quienes serían elegidos mediante ternas enviadas por el Presidente de la Corte Nacional de Justicia, cuyo representante lo presidirá; por el Fiscal General del Estado, por el Defensor Público, por la Función Ejecutiva y por la Asamblea Nacional.

Estos delegados fueron elegidos por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, a través de un proceso público de escrutinio, con veeduría y posibilidad de una impugnación ciudadana. En tal sentido, el nuevo y definitivo Consejo de la Judicatura quedó integrado por el Dr. Gustavo Jalkh Röben (quien fue nombrado presidente del Consejo); y por el doctor Néstor Arbo Chica, la abogada Ana Karina Peralta Velásquez, la doctora Tania Arias Manzano (reemplazada luego por la doctora Rosa Elena Jiménez Vanegas) y el ingeniero Paulo Rodríguez Molina (reemplazado luego por el ingeniero Alejandro Subía Sandoval) como vocales, quienes tomaron posesión de sus cargos a finales de enero del 2013 ante la Asamblea Nacional, para ejercer sus funciones por un periodo de seis años.

¹¹ La Veeduría Internacional contó con equipo técnico local constituido por Carlos Poveda Moreno (Coordinador Técnico), Jorge Flores Moreno (Coordinador Adjunto), María Luisa Estrella Semanate (Secretaria Técnica), Jacqueline Espinosa Guerrero (Secretaria Administrativa), Marcelo Dalgo Proaño (Responsable de Talento Humano), Talía Coronel Molina (Responsable del seguimiento de recomendaciones), María Teresa Sosa Bazante (Responsable de reforma legal), Yadir Proaño Obando (Asistente del eje de presupuesto equitativo y participativo), Gina Navas Carrera. Personal transitorio: Carolina Escobar Cabrera, Juan Carlos Iturralde Hidalgo, Fernando Garcés y Washington Pérez; así como el apoyo de Patricio Rivas Herrera, como consultor para el Modelo de Cooperación Técnica.

Bibliografía

- Consejo de la Judicatura. (2010). Boletín informativo N° 3 - Desde Adentro. La nueva visión de la justicia. Quito: Imp. Goldfox.
- Corte Nacional de Justicia. (1995). Archivo de Secretaría General de la Corte Nacional de Justicia . Quito.
- Consejo Nacional de la Judicatura. (1998). Ley Orgánica del Consejo Nacional de la Judicatura. Registro Oficial N° 279.
- República del Ecuador. (1998). Constitución Política de la República del Ecuador. Quito: Registro Oficial N° 1.
- Consejo Nacional de la Judicatura. (1991). Boletín Informativo, N° 1,. Quito.
- Consejo Nacional de la Judicatura. (2002). Boletín Informativo, N° 8,. Quito: Consejo Nacional de la Judicatura.
- Consejo Nacional de la Judicatura. (2002). Boletín Informativo N°13. Consejo Nacional de la Judicatura.
- Corte Suprema de Justicia. (2002). Informe al Congreso Nacional del Dr. Armando Bermeo Castillo, I. Quito: Impresores MYL.
- Consejo Nacional de la Judicatura. (2003). Boletín Informativo, N° 19. Quito: Consejo Nacional de la Judicatura.
- Consejo Nacional de la Judicatura. (2002). Boletín Informativo N°17. Quito: Consejo Nacional de la Judicatura.
- Corte Suprema de Justicia. (2005). Informe al Congreso Nacional del Dr. Guillermo Castro Dáger . Quito: Impresores MYL.
- Diario Hoy, Quito, 8 de enero de 2004.
- Diario La Hora, Quito, 14 de enero de 2004.
- Diario El Universo, Guayaquil, 10 de diciembre de 2004.
- Diario El Universo, Guayaquil, 14 de enero de 2005.
- Diario El Universo, Guayaquil, 23 de febrero de 2006.
- Diario El Universo, Guayaquil, 31 de octubre de 2006.
- Diario El Universo, Guayaquil, 6 de junio de 2010.
- Diario Hoy, Quito, 13 de julio de 2009.
- Diario Hoy, Quito, 21 de junio de 2010.
- Diario El Universo, Guayaquil, 10 de enero de 2011.
- El Ciudadano, Periódico digital del gobierno de la Revolución Ciudadana, martes 17 de mayo de 2011.